



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 21 de octubre de 2005

Núm. 223

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	3
Astorga	3
Bembibre	3
Congosto	4
Villarejo de Órbigo	5
Sariego	5
Santovenia de la Valdancina	6
Puente de Domingo Flórez	6
Benuza	6
Cármenes	6
Folgo de la Ribera	6
Llamos de la Ribera	7
Riaño	8
Sena de Luna	8
Toral de los Guzmanes	8
Turcia	9
Valdepolo	9
Valverde de la Virgen	9
Villaquejida	9
Villaquilambre	9
Priaranza del Bierzo	9
Rioseco de Tapia	9
San Andrés del Rabanedo	10
Sahagún	10
Villares de Órbigo	10
Vallecillo	10

Vega de Valcarce	11
Castrocontrigo	11

Mancomunidades de Municipios

Boeza	15
-------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	16

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	26
Administración 24/03	26
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	26

Instituto Nacional de Empleo

Anuncios	27
----------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	29
---------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	30
--------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	30
Número dos de León	31
Número uno de Ponferrada	31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal Alto del Bierzo	32
Canal del Esla	32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN POLIVALENTE CON CAJA VOLQUETE, GRÚA, CUÑA QUITANIEVES Y ESPARCIDORA DE SAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN POLIVALENTE CON CAJA VOLQUETE, GRÚA, CUÑA QUITANIEVES Y ESPARCIDORA DE SAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO", conforme a los



pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €).

5. Garantías:

Provisional: CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200 €)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071

d) Teléfono: 987-292151/52

e) Telefax: 987-232756

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

HASTA LA FECHA DE ADMISION DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2

LEON 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 11 de octubre de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8065

146,00 euros

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL2005/19 "Renovación redes de abastecimiento y pavimentación en Cabreros del Río y Jabares de los Oteros"	60.000,80	CUATRO	1.200,01
FCL2005/39 "Ampliación y mejora del alumbrado público en Hospital de Órbigo"	33.000,00	TRES	660,00
FCL2005/59 "Renovación de la red de saneamiento en C/ Antonio Cabañeros de San Adrián del V."	36.000,00	CUATRO	720,00
P.P.-Rmtes.-2005/91 "Pavimentación calles en el municipio de Cuadros"	30.000,00	TRES	600,00
P.P.-Rmtes.-2005/93 "Pavimentación calles en Robledo y Robledino"	30.000,00	TRES	600,00
P.P.-Rmtes.-2005/97 "Pavimentación en el municipio de Murias de Paredes"	30.000,00	TRES	600,00
P.P.-Rmtes.-2005/98 "Urbanización de calles en -Noceda"	30.000,00	TRES	600,00
P.P.-Rmtes.-2005/100 "Pavimentación en el municipio de Quintana del Castillo"	40.000,00	TRES	800,00
P.P.-Rmtes.-2005/102 "Pavimentación de calles en el municipio de Riego de la Vega"	30.000,00	TRES	600,00
P.P.-Rmtes.-2005/109 "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas"	30.000,00	TRES	600,00
P.P.-Rmtes.-2005/111 "Pavimentación calles en el municipio de Soto de la Vega"	24.000,00	TRES	480,00
P.P.-Rmtes.-2005/115 "Pavimentación calles en el municipio de Valderrey"	30.000,00	TRES	600,00
P.P.-Rmtes.-2005/120 "Pavimentación calles en el municipio de Villadangos"	30.000,00	TRES	600,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987 29 22 69, 987,29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 18 de octubre de 2005.-EL PRESIDENTE, Fco.-Javier García-Prieto Gómez.

8078

102,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento y en especial de los interesados, se hace público que en las bases de la convocatoria para la provisión por Oposición Libre de dos plazas de Técnico en Prevención de

Riesgos Laborales, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, y una vez publicadas las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE PROVINCIA nº 117 de 24 de mayo de 2005 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 96 de 20 de mayo de 2005, se ha advertido error en su base quinta al figurar como vocal un funcionario de habilitación nacional adscrito a Secretaría, siendo un error de transcripción, ya que dicho vocal no forma parte del tribunal de referencia.

León, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
8002 22,40 euros

PONFERRADA

Por doña Celia Franco Alba se ha solicitado licencia ambiental para farmacia, con emplazamiento en calle San Valerio, 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de octubre de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7957 11,20 euros

Por M. Casero SA se ha solicitado licencia ambiental para venta de textil hogar y complementos del hogar, con emplazamiento en calle Camino de Santiago, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 10 de octubre de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7982 12,00 euros

Por Bodega Real Meruelo SL se ha solicitado licencia ambiental para bodega elaboración de vino joven, con emplazamiento en pol. 31, parcela 60, de Campo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 10 de octubre de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7995 12,00 euros

Por Telenauto SA se ha solicitado licencia ambiental para nave concesionario de automóviles, con emplazamiento en PIB, parcelas 81 y 81.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 10 de octubre de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7994 12,00 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto General 2005, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 203, de fecha 21 de septiembre de 2005, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Impuestos directos	2.674.900,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	300.000,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	1.101.100,02
Cap. IV.- Transferencias corrientes	2.704.974,06
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	66.000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	655.159,38
Cap. VIII.- Activos financieros	70.069,82
Cap. IX.- Pasivos financieros	1.389.531,31
TOTAL INGRESOS	8.961.734,59

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Gastos de personal	3.215.879,74
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500.891,48
Cap. III.- Gastos financieros	101.502,53
Cap. IV.- Transferencias corrientes	111.944,29
Cap. VI.- Inversiones reales	2.463.916,44
Cap. VII.- Transferencias de capital	22.185,36
Cap. IX.- Pasivos financieros	545.414,75
TOTAL GASTOS	8.961.734,59

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Astorga, 8 de octubre de 2005.—El Alcalde (ilegible).
8044 29,60 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Regulatoras de Impuestos siguientes:

- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de treinta días contados a par-

tir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas siguientes:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por licencias urbanísticas.
- Por la actividad administrativa de control sobre las actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Por servicios de extinción de incendios.
- De cementerio municipal.
- De alcantarillado
- Por recogida de basuras.
- Por retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y elementos auxiliares con finalidad lucrativa.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Por instalación de quioscos en la vía pública.
- Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por el suministro de agua.
- Por la prestación de servicios o realización de actividades en el matadero municipal, lonjas y mercados.
- Por la prestación del servicio de la piscina municipal.
- Por la prestación de servicios y realización de actividades en los pabellones polideportivos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se someten a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto por la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos siguientes:

- Por trabajos realizados por el Ayuntamiento a los particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se someten a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

8012

76,80 euros

CONGOSTO

El Ayuntamiento de Congosto anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ACABADOS DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN ALMÁZCARA.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Congosto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de ACABADOS DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN ALMÁZCARA, con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

b) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 78.832,31 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: 1.576,65 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

b) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.

b) Domicilio: Calle La Era, s/n.

c) Localidad y código postal: Congosto 24398.

d) Teléfono: 987 467 131.

e) Telefax: 987 467 600.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Congosto, de 10.00 a 14.00 horas. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 13 del pliego.

- Domicilio: Calle La Era, s/n.
 -Localidad y código postal: Congosto 24398.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.
 9.- Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.
 b) Domicilio: Calle La Era, s/n.
 c) Localidad: Congosto.
 d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
 e) Hora: 14.00 horas.
 10.-Otras informaciones: Los pliegos, proyecto y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.
 11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 Congosto, 11 de octubre de 2005.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
 8007 115,20 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, el proyecto de "Urbanización del entorno de la plaza España de Veguellina de Órbigo", redactado por el señor Arquitecto Técnico, don Enrique Emperador Marcos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 65.472,37 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Villarejo de Órbigo, 13 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Urbanización del entorno de la plaza España de Veguellina de Órbigo" y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de dichas obras, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
 - c) Número de expediente: 4711/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de "Urbanización del entorno de la plaza España de Veguellina de Órbigo".
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Veguellina de Órbigo (León).
 - d) Plazo de ejecución (meses): TRES MESES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: URGENTE.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: SUBASTA.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.472,37 euros).

5. Garantía provisional: MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.309,45 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.
 - b) Domicilio: CALLE LA IGLESIA, 2.
 - c) Localidad y código postal: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) 24358.
 - d) Teléfono: 987 376 014.
 - e) Telefax: 987 376 135.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	b)
Hidráulicas	Abastecimientos y saneamientos	

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

2. Domicilio: CALLE LA IGLESIA, 2

3. Localidad y código postal: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) 24358.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

b) Domicilio: CALLE LA IGLESIA, 2

c) Localidad: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN)

d) Fecha: EL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

e) Hora: 13.00 HORAS

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Villarejo de Órbigo, 13 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

7975

121,20 euros

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos se ha procedido a la aprobación inicial en su sesión de 29 de septiembre de 2005 de los siguientes expedientes:

1) Estudio de detalle 9.- Carbajal de la Legua. Zona: Los Cepos. Promotor: Carbageras SL.

Arquitectos: Don Manuel Ángel López Bahillo y don Tomás I. Ingelmo Rodrigo.

2) Estudio de detalle 10.- Zona: Trasera de Las Escuelas, colindantes sector 25, Carbajal de la Legua.

Promotor: Projoime SL.

Arquitecto: Don Julián Garrido Martínez.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se abre período de información pública por un mes, para que por lo dispuesto en el artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 10 de octubre de 2005.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

7984

4,00 euros

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 29 de septiembre de 2005 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal única.

Se expone el expediente completo durante un plazo de treinta días, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Sariegos, 10 de octubre de 2005.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

7985 4,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto General para 2005, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de septiembre, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se publica resumido por capítulos:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS

5.60 Inversiones en infraestructuras y bienes de equipo	378.400 €
TOTAL	378.400 €

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de Tesorería	378.400 €
TOTAL	378.400 €

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Santovenia, 10 de octubre de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

8013 8,40 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente de Domingo Flórez, 5 de octubre de 2005.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

7961 2,60 euros

BENUZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2005, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2005, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal en horas de oficina por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo mencionado del Real Decreto, los interesados puedan examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Benuza, 7 de octubre de 2005.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
7946 2,80 euros

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003 con el contenido y estructura que señala el artículo 209 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del mencionado Real Decreto 2/2004.

Benuza, 7 de octubre de 2005.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
7947 2,60 euros

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004 con el contenido y estructura que señala el artículo 209 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del mencionado Real Decreto 2/2004.

Benuza, 7 de octubre de 2005.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
7948 2,60 euros

CÁRMENES

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, el Proyecto de "Mejora de saneamiento en el municipio de Cármenes" y la modificación del proyecto "Abastecimiento y saneamiento en Piedrafita y parque infantil en Cármenes" con presupuestos de ejecución de 57.593,00 euros y 98.000,00 euros respectivamente, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herreras, se someten a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Cármenes, 7 de octubre de 2005.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

7942 2,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Advertido error en la publicación del anuncio realizado por este Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2005, nº 217, en cuanto al importe de la garantía provisional, relativo a la obra de ACONDICIONAMIENTO ÁREA RECREATIVA EN LA RIBERA DE FOLGOSO, FASE 4ª, 2º DESGLOSADO queda sin efecto el citado anuncio, convocándose de nuevo concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Acondicionamiento área recreativa en La Ribera de Folgoso, Fase 4ª, 2º desglosado", con arreglo al Proyecto técnico redactado a tal fin.

- b) Lugar de ejecución: municipio de Folgoso de la Ribera, localidad de La Ribera de Folgoso.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 69.793,69 euros, SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE EUROS, IVA incluido.

5.-Garantías:

a) Provisional: 1.395,87 €.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.

b) Domicilio: Calle San Juan, 33.

c) Localidad y código postal: Folgoso de la Ribera (León); CP 24311.

d) Teléfono: 987 523 001.

e) Telefax: 987 523 198.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

2.- Domicilio: Calle San Juan, 33.

3.- Localidad y código postal: Folgoso de la Ribera; CP 24311.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Lugar: dependencias AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.

b) Domicilio: Calle San Juan, 33.

c) Localidad: Folgoso de la Ribera.

d) Día: Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones; si éste fuera sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 13.00 horas.

10.- Otras informaciones: Los pliegos, proyecto y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.- Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Folgoso de la Ribera, 28 de septiembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

7996

124,80 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Programa Creceamos (facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Folgoso de la Ribera, 11 de octubre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

7963

3,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2005, otorgó su aprobación al proyecto técnico de la obra de REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 81.735,20 euros, redactado por el Arquitecto D. Javier Martínez Domínguez, disponiendo someterlo a información pública por el trámite de urgencia, de conformidad con lo establecido en el art. 86.2 en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto técnico se hallará expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 17 de octubre de 2005.-EL ALCALDE, PS, EL 1^{ER} TTE. DE ALCALDE, Serafín Fernández Fernández.

8069

7,60 euros

* * *

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON FORMA DE ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DE LA OBRA DE REHABILITACION CASA CONSISTORIAL

Las características de las subasta son las siguientes:

1º.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

2º.-Objeto del contrato:

A)-Descripción: REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL.

B)-Lugar de ejecución: Llamas de la Ribera.

C)-Plazo de ejecución: seis meses.

3º.-Tramitación y forma de adjudicación:

A)-Tramitación: urgente.

B)-Procedimiento: abierto.

C)-Forma: subasta.

4º.-Presupuesto base de licitación mejorable a la baja:

Importe total: 81.735,20 euros

5º.-Garantías:

-Provisional: no se exige.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6º.-Obtención de documentos e información:

A)-Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

B)-Domicilio: Llamas de la Ribera

C)-Teléfono y fax: 987 36 20 13

El proyecto y el pliego de cláusulas se podrán examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7º.-Requisitos específicos del contratista:

A)-Clasificación: no se exige.

B)-Otros requisitos: Acreditar la solvencia económico, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.-Presentación de las ofertas:

A)-Fecha límite: Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio del BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, si la fecha límite coincidiese con sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

B)-Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones, se facilitará en el Ayuntamiento.

C)-Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de 9 a 14 horas, calle Ayuntamiento nº 1, 24271-Llamas de la Ribera (León).

9º.-Apertura de ofertas:

A)-Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

B)-Localidad y domicilio: C/ Ayuntamiento nº 1, Llamas de la Ribera (León).

C)-Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la Casa de Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera a las 18.00 horas del segundo día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si este coincide con sábado o domingo se trasladará al día hábil siguiente.

10º.-Otras informaciones: en el Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León).

11º.-Gastos de los anuncios:

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, provincia de, C/, nº, teléfono, con NIF, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que acompaño), con plena capacidad jurídica y de obrar, teniendo plena capacidad legal para contratar y enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León fecha y nº tomo parte en la misma para la contratación de la obra de REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL, a cuyos efectos hago constar:

-Que me comprometo a realizar la obra de construcción de REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL, en el precio de (consignar la cantidad en letra y en número) IVA y demás tributos y todas clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

-Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Seguridad Social y tributaria.

-Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si esta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse a la siguiente dirección y si es en metálico por transferencia al nº de cuenta del Banco/Caja (poner los veinte dígitos).

-Que me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

Lugar, fecha y firma.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de condiciones.

Llamas de la Ribera, 17 de octubre de 2005.-EL ALCALDE, PS, EL 1º TTE. DE ALCALDE, Serafín Fernández Fernández.

8068

142,40 euros

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos personales, durante los próximos días 11 a 23 de octubre del año 2005, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias de pertinente aplicación, vengo a DECRETAR:

- Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde, el primer Teniente de Alcalde don Serafín Fernández Fernández, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 11 a 23 de octubre del año 2005.

Así lo decreta y manda el señor Alcalde.

Llamas de la Ribera, 10 de octubre de 2005.-El Alcalde (ilegible).- Ante mí el Secretario (ilegible).

7959

3,60 euros

RIAÑO

Por don José Antonio Menéndez Rodríguez, en representación de la sociedad Naturaventura Riaño SL, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad de paintball, en terrenos cedidos por la Junta Vecinal de Riaño.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 6 de octubre de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

7950

13,60 euros

Por don Antonio Fernández Rodríguez, en representación de la Junta Vecinal de Horcadás, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a albergue, en Horcadás (Riaño).

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 6 de octubre de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

7951

12,80 euros

SENA DE LUNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, el proyecto técnico denominado "Mejora de pavimentación en el municipio de Sena de Luna (Aralla y Sena de Luna)", redactado por don Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sena de Luna, 5 de octubre de 2005.-El Alcalde, Candido Álvarez Arias.

7955

2,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Conde CB ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bar-restaurante en plaza Sol Grande s/n de Toral de los Guzmanes.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes, 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

7943 12,00 euros

TURCIA

Por doña Verónica Blanco Barrio se ha solicitado licencia ambiental para explotación cunícola a instalar en Armellada, en las parcelas 147, 148 y 149 del polígono 5 de la zona de concentración parcelaria de Turcia- Regadío (a efectos catastrales polígono 105).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio Silva González.
7958 11,20 euros

VALDEPOLO

Don Julio Martínez Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (nº cabezas 65), con emplazamiento en parcela 32 del polígono 204 del Catastro de Rústica de la localidad de Villahibiera.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 28 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

7653 13,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº: 407/05.

TITULAR: AURELIA FERNÁNDEZ ARIAS.

EMPLAZAMIENTO: AVENIDA ASTORGA, Nº 68, BAJO. LA VIRGEN DEL CAMINO.

ACTIVIDAD SOLICITADA: EXPOSICIÓN Y VENTA DE TABACO.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los horarios de atención al público.

Valverde de la Virgen, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

7956 17,60 euros

VILLAQUEJIDA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legal fijado, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para cubrir la vacante que se producirá el día 12 de abril de 2006 en el cargo de Juez de Paz sustituto.

Las personas interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI.

- Certificado de nacimiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos y de los títulos que posea.

- Declaración acreditativa de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, así como de no tener empleo al servicio de los mismos.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Villaquejida, 6 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

7962 6,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Parque Rey Ordoño SL se ha solicitado licencia para construcción de un hotel de 4 estrellas, en la urbanización Parque Rey Ordoño, carretera Gijón Sevilla, P.K. 141, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7931 12,00 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2005, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, en la primera Teniente de Alcalde, doña María Fátima López Placer, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante el período comprendido entre los días 17 de octubre y el día 30 de octubre de 2005, ambos inclusive, por ausencia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Priaranza del Bierzo, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

7987 2,80 euros

RIOSECO DE TAPIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 junio, y 101.1 y 101.2 de la Ley

Orgánica del Poder judicial, por parte del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia se va a proceder a la elección de Juez de Paz sustituto de este término municipal, por finalización del mandato del anterior.

Aquellas personas interesadas en el nombramiento deberán presentar en las oficinas municipales la solicitud, acompañando la siguiente documentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o de incapacidad previstas en la Ley para el desempeño de funciones judiciales.

En las oficinas municipales se informará a los interesados sobre los requisitos, causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo y, asimismo, se facilitará el modelo de solicitud.

Rioseco de Tapia, 10 de octubre de 2005.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

7973

5,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2005, el Proyecto de Urbanización de un tramo de calle San Isidro c.v. a calle Las Cepas c.v. a calle Corral de Vacas de Trobajo del Camino, redactado por los Arquitectos Superiores don José Luis Mateos Torices y don Gregorio Mateos Torices, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y diarios provinciales, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 10 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7979

12,80 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan José Voces Fernández, en nombre y representación de Ensemble Estructuras de Madera SLU, licencia ambiental de actividad de taller de carpintería de armar, a emplazar en la calle Artesiano, 27, de la margen derecha del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 10 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7980

14,40 euros

SAHAGÚN

Por don José Ricardo Mediavilla Santos se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental y obra de nave y ampliación de actividad e instalaciones para reproducción y engorde de conejos sita en el polígono 2 - parcela 132 del término municipal de

Sahagún, conforme proyecto y memoria ambiental redactados por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Amores Benito.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 11 de octubre de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

7988

13,60 euros

* * *

Al desconocerse el domicilio de los siguientes titulares de fincas colindantes a la parcela que se indicará se publica el presente anuncio a los efectos de notificación a los mismos de que por don José Ricardo Mediavilla Santos se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental y obra de nave y ampliación de actividad e instalaciones para reproducción y engorde de conejos sita en el polígono 2 - parcela 132 del término municipal de Sahagún, conforme proyecto y memoria ambiental redactados por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Amores Benito, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Fincas colindantes donde se ubica la actividad:

Titular	Finca
Benito Blanco Blanco	127
Cecilio Helidoro Baños Prado	133
Esteban Fernández Moran	134
Valentina Alonso	135
Juan Arroyo Ruiz	140
Desconocido	141
Pedro Martín Rodríguez	142

Sahagún, 11 de octubre de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

7989

4,80 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LOPJ, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de buena conducta, expedidos por las autoridades locales, y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Villares de Órbigo, 13 de octubre de 2005.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

7983

2,80 euros

VALLECILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz titular.

A tal efecto, los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales computado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Informe de buena conducta, expedido por la autoridad municipal.

Los interesados pueden informarse en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden su desempeño.

Vallecillo, 13 de octubre de 2005.-El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

7972

4,60 euros

VEGA DE VALCARCE

Por doña Sonia Fernández García se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a albergue de peregrinos en La Portela de Valcarce de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 11 de octubre de 2005. El/la Alcalde/sa (illegible).

7986

25,60 euros

CASTROCONTRIGO

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras para garajes y cocheras, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal se publica el texto íntegro de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Igualmente podrá interponerse cualquier otro recurso procedente en derecho.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS PARA GARAJES Y COCHERAS"

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación al artículo 57 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento podrá establecer tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de las aceras, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa las personas o entidades a cuyo favor se otorgue la autorización o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.- Categorías de las calles

A los efectos de la aplicación de la tarifa prevista en la presente Ordenanza se establece una única categoría de calle en la totalidad del término municipal.

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza está integrada por una cantidad fija y una variable en concepto de entrada a locales, garajes y cocheras para la guarda de vehículos.

Los sujetos pasivos habrán de devengar una cuota fija, por una sola vez, consistente en la cantidad de diez euros.

Igualmente devengarán la cantidad de un euro por metro lineal de fachada que ocupe la reserva de aprovechamiento de acera que fuere preciso establecer para garantizar el acceso a la entrada de locales, garajes y cocheras para la guarda de vehículos. Esta cantidad se devengará anualmente.

Artículo 5.- Normas de gestión

Las cantidades exigibles con arreglo al artículo anterior se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y se prorratearán por trimestres naturales en el caso de la baja de la autorización, produciendo sus efectos en el trimestre siguiente a aquel en que se hubiere cursado la baja. Igualmente se prorrateará por trimestres naturales en el caso de altas.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en la presente Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización en los términos y condiciones previstos en la Ordenanza Reguladora del acceso a locales destinados a garajes y cocheras.

Los servicios técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrarse diferencias con las peticiones. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose la autorización una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

Una vez autorizada se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja del interesado. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 6.- Obligación de pago

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente autorización.

b) Tratándose de autorizaciones de aprovechamientos ya concedidos el primer día del año natural.

El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la caja municipal o en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene operativas con entidades bancarias.

b) Tratándose de autorizaciones de aprovechamientos ya concedidos y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de Recaudación Municipales desde el primer día del año hasta el día 15 del mes siguiente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Castrocontrigo, 23 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Aurelio Fernández Justel.

7503

18,60 euros

* * *

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora del acceso a locales destinados a garajes y cocheras sin que se hayan presentado

reclamaciones, se eleva a definitivo, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente podrá interponerse cualquier otro recurso procedente en derecho.

“ORDENANZA REGULADORA DEL ACCESO A LOCALES DESTINADOS A GARAJES O COCHERAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Castrocontrigo ha estimado la necesidad de proceder a regular de manera independiente el régimen de autorización para la concesión de pasos a vehículos a través de las aceras o calles peatonales, a inmuebles sitos en el término municipal, con o sin reserva de espacio. Con esta Ordenanza se pretende evitar que el paso a los inmuebles se vea obstaculizado por el estacionamiento de vehículos así como la proliferación innecesaria de instalaciones y reservas que obstaculizan el estacionamiento.

Artículo 1.- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de las condiciones y requisitos necesarios para la concesión de autorizaciones de aprovechamiento de entrada y salida de vehículos a través de las aceras para acceder a garajes, aparcamientos, actividades industriales o locales con o sin reserva de espacio. Para el disfrute de los aprovechamientos anteriores es preceptivo contar con la preceptiva autorización.

Artículo 2.- CLASES

Las autorizaciones que se contemplan en la presente Ordenanza podrán ser:

- Vado permanente.
- Vado de uso temporal.
- De acceso de vehículos a través de aceras sin reserva de espacio.

El peticionario deberá indicar la clase de autorización que solicita y en su caso fundamentar debidamente la petición.

Artículo 3.- VADOS DE USO PERMANENTE

Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos a los garajes durante las 24 horas del día, todos los días de la semana. Su otorgamiento prohíbe en la calzada y frente a los mismos el estacionamiento de vehículos incluso los que sean propiedad del titular de la concesión.

Estas autorizaciones se concederán en los siguientes supuestos:

- 1.- Garajes o aparcamientos públicos o privados, gasolineras o estaciones de servicio.
- 2.- Garajes comunitarios vinculados a vivienda.
- 3.- Aquellos locales que, cumpliendo los requisitos necesarios, y de acuerdo con la normativa vigente, puedan albergar un mínimo de cuatro vehículos, previa obtención de la licencia de instalación para uso de garaje, independientemente del nº de vados que en el edificio existan.
- 4.- Garajes de vivienda unifamiliar.
- 5.- Excepcionalmente puede concederse autorización de vado permanente para aquellos locales en que se ejerza una actividad comercial o de servicios, cuando la índole de las mismas justifique tener el acceso libre permanentemente y siempre y cuando la licencia de apertura o instalación contemple la entrada y salida de vehículos. La concesión de este tipo de vados será discrecional, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 4.- VADOS DE USO TEMPORAL

Las autorizaciones de vados de uso temporal se concederán para aquellos locales en que se realice actividad mercantil, industrial, co-

mercial o de servicios en cuya licencia de apertura o instalación se contemple la reserva de plaza para vehículos.

Las autorizaciones se concederán sólo para los días laborables de lunes a sábado y limitado de ocho a veintiuna horas, quedando el espacio libre para uso público durante el resto de las horas y en domingo y festivos. Excepcionalmente, podrán concederse en horario nocturno cuando razones justificadas así lo aconsejen. El horario correspondiente se hará constar en la oportuna señalización, según el modelo normalizado que el Ayuntamiento determine.

Artículo 5.- De acceso de vehículos a través de aceras sin reserva de espacio

Las autorizaciones de paso a través de las aceras sin reserva de espacio se concederán para el acceso a garajes y aparcamientos en las calles en las que por existir prohibición de estacionamiento no lo precisen.

La modificación en cuanto a las condiciones de estacionamiento de estas vías públicas, dejará sin efecto las autorizaciones anteriores, siendo obligatorio para sus titulares solicitar la autorización que en consonancia con las nuevas circunstancias concurrentes permitan el paso de vehículos a los locales.

Artículo 6.- Solicitudes

Las autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza se concederán a las personas físicas, jurídicas o comunidades de propietarios que figuren como titulares de los garajes, aparcamientos, gasolineras o locales correspondientes.

Cuando la autorización es solicitada por un inquilino deberá aportar autorización del propietario para la instalación del vado correspondiente.

La concesión de estas autorizaciones dará lugar al devengo de la correspondiente tasas, que se prorrateará por trimestres naturales en caso de concesión de licencias, a partir de la fecha de concesión de la correspondiente placa por el Ayuntamiento.

La utilización de las aceras y vías públicas para entrada y salida de vehículos destinados a garaje constituye un uso y aprovechamiento especial que benefician a particulares interesados y producen limitaciones al uso general de los mismos.

En consecuencia, estas autorizaciones tendrán siempre el carácter discrecional y restrictivo, concediéndose a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. No crearán ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones de interés público, urbanístico o adopción de nuevas autorizaciones previa audiencia al interesado.

Por otra parte y en consideración a los intereses generales, se entenderán suspendidas durante los días y horas que pudieran establecerse, cuando las vías públicas en que se encuentren los accesos resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas programadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 7.- Documentación

La solicitud de autorizaciones que se contienen en esta Ordenanza se realizará a instancia de los interesados por medio del impreso reglamentario, acompañado de los documentos que se relacionan a continuación:

DOCUMENTOS GENERALES

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Justificación de ser propietario o arrendatario de los locales.
- Documentación gráfica en la que se presente con exactitud:
 - Planta del local.
 - Plano de situación del edificio donde se defina la ubicación del local.
 - Fotografía de la puerta de acceso del local o del lugar donde se quiere instalar.

⚠ Determinación en su caso de los elementos ornamentales o de mobiliario urbano que pudiera verse afectado.

DOCUMENTOS PARTICULARES

- Fotocopia de la licencia de obra y/o de primera ocupación para edificios y viviendas de reciente construcción.

- Fotocopia de la licencia de primera actividad o instalación por lo que respecta a actividades mercantiles, industriales, comerciales o de servicios en la que se comprenda la reserva de espacio para vehículos.

- Fotocopia de la licencia de actividad para uso de garaje por lo que respecta a locales que puedan albergar un mínimo de cuatro vehículos.

Artículo 8.- Condiciones técnicas

La apertura de huecos en fincas o inmuebles para acceso a cocheras, ya sea con reserva de espacio en cualquiera de sus modalidades o sin él, y precise o no de rebaje de bordillo, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- En toda finca con acceso a dos calles el acceso a la cochera deberá realizarse por la de mayor anchura o por la de menos tráfico, según conveniencia que apreciará el órgano municipal competente.

- La puerta de acceso a la cochera no podrá estar enfrentada con postes del alumbrado público, árboles u otros elementos ornamentales de la vía pública.

- Cuando las dimensiones reducidas de determinadas calles o la intensidad del tráfico lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá prohibir la apertura de cocheras con entrada y salida de vehículos en las calles o tramos que estime convenientes.

Artículo 9.- Rebaje de bordillo

En los casos en que fuera preciso proceder a la práctica de rebaje de bordillo se llevará a cabo en las condiciones establecidas en la oportuna licencia de obras que al efecto se solicite.

No se permitirá el acceso a garajes, aparcamientos o locales mediante la colocación de rampas o elementos similares, provisionales o definitivos ocupando la calzada o acera.

Artículo 10.- Señalización

Está constituida por dos tipos de señalización:

- Vertical.
- Horizontal.

La señalización vertical estará necesariamente adosada a la fachada, colocada sobre la puerta de acceso, salvo que las características de la edificación no lo permitan, en cuyo caso se situará en cualquier otro lugar de forma que inequívocamente se identifique a puerta de entrada y salida. Por razones excepcionales se podrá facilitar un duplicado con el fin de facilitar el acceso desde la acera.

La señalización vertical será del modelo homologado facilitado por el Ayuntamiento.

La señalización horizontal consistirá en una franja amarilla de 15 cm de ancho y de longitud correspondiente a la de la puerta más 50 cm a cada lado de la calzada junto al bordillo o en el bordillo mismo. Este tipo de señalización sólo se autorizará a instancia de parte y su concesión se hará constar en la autorización correspondiente.

El titular de la autorización estará obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones de conservación y visibilidad.

Artículo 11.- Señalización complementaria

En aquellos casos en que por reducidas dimensiones de la calzada o aceras fuera necesario prohibir el estacionamiento en la parte frente del vado para permitir la maniobrabilidad del vehículo, será necesario la tramitación del correspondiente expediente previa solicitud del interesado. La concesión de esta autorización obligará al pago de la tasa establecida.

Artículo 12.- Obligaciones de reparación

Los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo de la entrada y salida de vehículos a través de las mismas será responsabilidad de sus titulares. Estos vendrán obligados a su reparación en el plazo que a estos efectos se confiera. En caso de incumplimiento o de reparaciones inadecuadas se iniciará expediente administrativo tendente a la ejecución forzosa conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13.- Cambios de titularidad

Las autorizaciones contempladas en esta Ordenanza serán transmisibles cualquiera que sea su modalidad, siempre y cuando no se varíen las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa inspección municipal.

A tal efecto se realizará comunicación al Ayuntamiento mediante un escrito en el que constará la conformidad del antiguo titular.

Artículo 14.- Cambios en las características

Las ampliaciones, reducciones o modificaciones en los vados deberá solicitarse al Ayuntamiento siguiendo el mismo trámite que para su concesión.

En caso de demolición del edificio será obligatoria la entrega de la placa existente.

En el resto de los casos la baja deberá ser comunicada al Ayuntamiento, suprimiendo el titular toda señalización indicativa. Tras la comprobación pertinente por los servicios municipales, que podrán acordar la adopción de las medidas oportunas para el restablecimiento de la acera al estado inicial en el caso de que se encontrase rebajado el bordillo, se procederá a la aceptación de la baja solicitada, dejando sin efecto el devengo de la tasa a partir del trimestre natural siguiente.

Artículo 15.- Anulación

Las licencias se anularán cuando produzcan uso indebido del vado y en general quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que se encuentran subordinadas, debiendo ser revocadas cuando desaparezcan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

Artículo 16.- Órgano competente para su otorgamiento

Las autorizaciones contempladas en esta Ordenanza serán concedidas por la Alcaldía y, en su caso, por la Junta de Gobierno Local en el caso de que por razones de organización municipal se encuentre delegada la competencia.

El expediente se iniciará de oficio o a instancia de parte, siendo informado por los servicios técnicos municipales. A continuación se adoptará el acuerdo que se estime procedente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 17.- Inspección y vigilancia

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas, comportando la caducidad del permiso la resistencia o negativa a tales acciones.

Artículo 18.- Infracciones

Sin perjuicio de las infracciones que puedan estar contempladas en la legislación correspondiente en materia de tráfico y seguridad vial, se consideran las siguientes infracciones:

MUY GRAVES

La colocación de una placa de vado en un lugar diferente de aquel para el que fue concedida.

GRAVES

- La señalización de una reserva de vado sin haber obtenido la presente autorización.

- El no proceder a la reparación de los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, tras ser requerido para ello.

LEVES

Las restantes infracciones de la presente Ordenanza no contempladas en los apartados anteriores.

Artículo 19.- Sanciones

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

En el caso de infracciones leves, multa de hasta 300,51 euros.

En el caso de infracciones graves, multa de 300,51 hasta 601,01 euros.

En el caso de infracciones muy graves, multa de 601,01 hasta 901,52 euros.

Artículo 20.- Órgano competente

La competencia para la imposición de las sanciones corresponde al Alcalde y se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93 por

el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor hasta su derogación."

Castrocontrigo, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

7504

56,00 euros

* * *

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales por la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", obra nº 31, FCL 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal se publica el texto íntegro de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Igualmente podrá interponerse cualquier otro recurso procedente en derecho.

"ORDENANZA REGULADORA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO, OBRA Nº 31 DEL FCL 2004

Artículo 1.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas de pavimentación de las calles en el municipio de Castrocontrigo, incluidas en la obra nº 31 del FCL de 2004.

Las contribuciones especiales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

Artículo 2.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se reconocerán en materia de contribuciones especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o convenios internacionales.

Quiénes en los casos en que se refiere el apartado anterior se consideren con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento de Castrocontrigo, con expresa mención del precepto que consideren ampare su derecho.

Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las contribuciones especiales la cuota que hubiese podido corresponder a los sujetos pasivos beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrá ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Tendrá la consideración de sujeto pasivo de las contribuciones especiales de pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo, incluidas en la obra nº 31 del FCL de 2004, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras referidas ut supra.

Los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior tendrá la consideración de persona especialmente beneficiada en las contribuciones especiales por realización de obras o ampliación de los servicios que afecten a inmuebles, los propietarios de los mismos.

Artículo 4.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de las contribuciones especiales por la obra de saneamiento en el municipio de Castrocontrigo, incluidas en la

obra nº 31 del FCL de 2004 está constituida por el 50% del coste soportado por el Ayuntamiento por la realización de las referidas obras

El referido coste está integrado por los siguientes conceptos:

COSTE TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS	72.600 euros
APORTACIÓN DE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	18.150 euros
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL	18.150 euros
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO	36.300 euros
COSTE DE HONORARIOS TÉCNICOS	3.810,28 euros

A los efectos de determinar la base imponible se entenderá por coste soportado la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones, auxilios que la entidad local obtenga de otra persona o entidad pública o privada, esto es, la cantidad de 36.200 euros aportados por la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de León

La base imponible está constituida por el 50% del coste que el Ayuntamiento soporta por la realización de las obras y ampliación de los servicios.

COSTE DE EJECUCIÓN SOPORTADO	40.110,28 euros
BASE IMPONIBLE	20.055,14 euros

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

Con carácter general se aplicarán como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles a los que afecta la obra o el servicio.

Se entenderá por fincas con fachada a la vía pública a los efectos de imposición de las contribuciones especiales no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la fachada sino también las construidas en bloque aislado cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite la manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá en tales casos, por la del solar de la finca independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, jardín o espacios libres.

Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerará a los efectos de la medición de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

Considerando el modulo de reparto referido se establecen los siguientes criterios:

Metros lineales de fachada: 1.212 metros lineales.

-Castrocontrigo. 516 metros.

-Morla de la Valdería: 43 metros.

-Nogarejas: 366 metros.

-Pinilla de la Valdería: 287 metros.

Base imponible: 20.055,14 euros.

Cuota tributaria: 16,55 euros/ metro lineal de fachada.

Artículo 6.-DEVENGO

Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Si las obras fueran fraccionables el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez adoptado el acuerdo de imposición y ordenación, podrá exigirse por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las que se exigió el anticipo.

El momento del devengo se tendrá en cuenta para determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ordenanza. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido noti-

ficada transmita los derechos sobre los bienes y explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración municipal en el plazo de un mes de desde la fecha de ésta y si no lo hiciera podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo de dicho expediente.

Finalizada la realización total o parcial de la obra se procederá a señalar a los sujetos pasivos la base y cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que hubieren efectuado.

Artículo 7.- GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

La gestión, liquidación, inspección y recaudación se efectuará en la forma, plazos y condiciones que establecen la Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia y así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Determinada la cuota a satisfacer el sujeto pasivo podrá solicitar un fraccionamiento o aplazamiento de la cuota tributaria por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, incluido el importe del interés demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a juicio del Ayuntamiento.

La concesión del fraccionamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria.

La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio del fraccionamiento, con expedición de certificaciones de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

En cualquier momento puede el contribuyente renunciar a los beneficios del alzamiento mediante ingreso de la cuota tributaria pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

Artículo 8.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN

La exacción de las contribuciones especiales precisa la previa adopción del acuerdo de imposición.

El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contiene la determinación del coste previo y la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto.

Adoptado el acuerdo de ordenación y determinadas las cuotas a satisfacer serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos y en su defecto por edictos. Los interesados podrá formular recurso de reposición frente al Ayuntamiento Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Artículo 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

7437

36,00 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA - LUNA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 203, de fecha 21 de septiembre de 2005, relativo a exposición del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de edificio de usos múltiples de la Mancomunidad en Canales - 4ª fase"; y simultáneamente anuncio de licitación, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

7.- Requisitos específicos del contratista.

c) Clasificación: Grupo C - Subgrupos 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 - Categoría C).

Debe decir:

7.- Requisitos específicos del contratista.

d) Clasificación: Grupo C - Subgrupos 2, 3 y 4 - Categoría C). Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de las ofertas (8.-)

a) Plazo de presentación:

Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Los Barrios de Luna, 11 de octubre de 2005.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

7927

20,80 euros

BOEZA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios del Boeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un camión compactador recolector para la recogida de basuras.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División de lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Bembibre.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.502 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS (euros).

5. Garantía provisional: 3.850,04 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios del Boeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor,1

c) Localidad y código postal: Bembibre (León) 24300.

d) Teléfono:987510001.

e) Telefax:987511917.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

b) Documentación a presentar: La recogida en la base 6ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Mancomunidad de Municipios del Boeza.

2. Domicilio: Plaza Mayor,1

3. Localidad y código postal: Bembibre (León) 24300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

Hasta la adjudicación del mismo.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios del Boeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor,1

c) Localidad: Bembibre (León), 24300.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Horas: 14.00

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (en su caso): No se precisa.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No existe.

Bembibre, 17 de octubre de 2005.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

8056

46,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 92/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2ª, solicitando CIERRE DE RED DE MEDIA TENSIÓN ENTRE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN "24CR00" - "24CV06" Y "24C749" EN TORENO, TORENO - León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 5 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación CIERRE DE RED DE MEDIA TENSIÓN ENTRE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN "24CR00" - "24CV06" Y "24C749" EN TORENO, TORENO - León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toreno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cierre de M.T. entre CCTT "24CR00" y "24C749" Línea M.T. subterránea.

Tramo 1.- Desde celda libre de CT "24CR00" hasta celda de nuevo CT proyectado, con una longitud de 102 m.

Tramo 2.-Desde la segunda celda de línea del nuevo CT proyectado hasta empalmar con línea de nuevo CT proyectado hasta empalmar con línea subterránea de M.T. existente en el cruce de C/ Rainero con C/ Nueva con 454 m lineales.

Tramo 3.-Desde nueva celda de línea de CT existente "MOPU" (24C749) hasta apoyo de M.T. existente en las proximidades, donde se realizará paso aéreo -subterráneo y conexión con la línea aérea de M.T. existente.

El centro de transformación a instalar entre los centro de transformación 24CR00-24-24CV 06 en la c/ El Rollo de Toreno. Será del tipo de compacto maniobra exterior, formado por una maquina de 400 kVA, 15 kV /400-23 1V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha marzo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de agosto de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

6738

76,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 97/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREA POR D.A.R. EN LÍNEA "SMP702" EN EL APOYO D6/1-2 EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO - León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREA POR D.A.R. EN LÍNEA "SMP702" EN EL APOYO D6/1-2 EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toreno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en el apoyo D6/1-2, de la línea "SMP 702" en Santa María del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo

apoyo y una longitud de 260 m. Entronca en el apoyo existente 6 y discurre por la misma traza y conectará de nuevo en el apoyo 3.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

6736

68,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 98/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREA POR D.A.R. LÍNEA "LDN701" ENTRE LOS APOYOS 46/7-2 EN VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO - ZOTES DEL PÁRAMO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 29 de junio de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREA POR D.A.R. LÍNEA "LDN701" ENTRE LOS APOYOS 46/7-2 EN VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO - ZOTES DEL PÁRAMO; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "LDN 701" por distancia antirreglamentaria, entre apoyos 46/7-2, en Villaestriego del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 nuevos apoyos y una longitud de 559 m. Entronca en apoyo existente 46/7, discurre por la misma traza, cruza un arroyo y conectará en el apoyo 5 existente, con la línea actual.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha febrero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de agosto de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

6373

68,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 101/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO LMT 15 kV AÉREA EN LÍNEA "BZA706" POR D.A.R. EN C/ LA ERMITA, S/N NOGAREJAS - CASTROCONTRIGO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO LMT 15 kV AÉREA EN LÍNEA "BZA706" POR D.A.R. EN C/ LA ERMITA, S/N NOGAREJAS - CASTROCONTRIGO, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castrocontrigo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "LDN 702" por distancia antirreglamentaria. Formada por conductor de aluminio LA-30, dos nuevos apoyos y una longitud de 390 m. Entronca en apoyo existente 3, discurre por la misma traza, cruza carretera local y conectará en el apoyo 7, con la línea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha febrero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

6739 68,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 102/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO

L.M.T. 15 kV AÉREA POR D.A.R. EN LÍNEA "SMP702" EN EL APOYO D5 EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREA POR D.A.R. EN LÍNEA "SMP702" EN EL APOYO D5 EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV, "SMP 702", por distancia antirreglamentaria en el apoyo D5, en Santa María del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 425 m. Entronca en el apoyo existente nº 4 y discurre por la misma traza y conectará en el apoyo nº 7, con la línea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha febrero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

6740

68,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 113/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando CAMBIO DE UBICACIÓN DE CTI "24AP81" EN CAMPONARAYA - CAMPONARAYA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 22 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación CAMBIO DE UBICACIÓN DE CTI "24AP81" EN CAMPONARAYA - CAMPONARAYA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Camponaraya.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autori-

zaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de ubicación de CTI "24AP81" en Camponaraya, para lo que se procederá a la mejora de la línea del canal, entre los apoyos 18-24. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo, donde se procederá a realizar la derivación para el nuevo CTI y otros dos existentes y una longitud de 725 m. Entronca en el apoyo 18, discurre por la misma traza, realiza tres derivaciones en el apoyo 20 y conectará en el apoyo 24 con la línea de referencia. El CTI estará formado por una máquina de 50 kVA, 15 kV/400-231 protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles e interruptores automáticos.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha marzo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

6741

72,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 115/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE L.M.T. 15 kV AÉREA EN CARRETERA CL-626 EN EL CRUCE SAN EMILIANO-VILLASECINO T.M. SAN EMILIANO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 27 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE L.M.T. 15 kV AÉREA EN CARRETERA CL-626 EN EL CRUCE SAN EMILIANO-VILLASECINO T.M. SAN EMILIANO, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de agosto de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Emiliano, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV por construcción de carretera LA-626 en San Emiliano. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 nuevos apoyos y una longitud de 612 m. Entronca en el apoyo existente 180, y discurre por terrenos comunales, cruza línea telefónica, río Luna y carretera local y conectará en el apoyo 185 con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con

fecha marzo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

7311

63,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 119/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA LMT 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 400 KVA Y RBT EN C/ MÁLAGA S/N DE PONFERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 28 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA LMT 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 400 kVA Y RBT EN C/ MÁLAGA S/N DE PONFERRADA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en C/ Málaga de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV con origen en la línea de media tensión existente y final en el nuevo CT proyectado con una longitud de 560 m con un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x240 Al. El Centro de Transformación será de tipo compacto no prefabricado situado en la calle Málaga de Ponferrada con una potencia de 400 kVA con una relación de transformación 15.000/420-240 V. La red de baja tensión tendrá como origen el CT proyectado de 1x400 kVA conductor tipo/sección: RV-0,6/1 kV-4x150 Al y RV-0,6/1 kV-4x95 Al. Dos celdas en línea y otra de protección 24 kV /400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D., Luis M. Fuente Menéndez.

6911

72,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 120/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO LÍNEA AÉREA MT 15 kV EN LA CARRETERA A IGÜEÑA EN POBLADURA DE LAS REGUERAS - IGÜEÑA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 28 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO LÍNEA AÉREA MT 15 kV EN LA CARRETERA A IGÜEÑA EN POBLADURA DE LAS REGUERAS - IGÜEÑA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Igüeña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV en la carretera a Iguieña, en Pobladura de las Regueras. Formada por un conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 627 m. Entronca en el apoyo existente 48, discurre por la misma traza y conectará en el apoyo existente 55 con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D., Luis M. Fuente Menéndez.

6912 72,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 121/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LMT 15 kV SUBTERRÁNEA POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIEN-

DAS EN C/ TRASCONVENTO S/N DE ASTORGA - León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 28 de abril de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LMT 15 kV SUBTERRÁNEA POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN C/ TRASCONVENTO S/N DE ASTORGA - León, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea subterránea de 15 kV por construcción de viviendas en C/ Transconvento de Astorga. Línea de media tensión subterránea de 15 kV subterránea bajo tubo, cuyo origen será el nuevo paso aéreo a subterráneo en el apoyo existente final en el CT existente en la C/ Transconvento. El conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x240 mm² Al, con una intensidad máxima admisible de 415A y capacidad de transporte cuya potencia máx. es de 9.704 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha marzo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

6913

72,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 126/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA" RED SUBTERRÁNEA M.T.; C.T/S; R.B.T. EN LA BAÑEZA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 6 de mayo de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA" RED SUBTERRÁNEA M.T.; C.T/S; R.B.T. EN LA BAÑEZA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación del polígono industrial "Villa Adela" con líneas subterráneas de conductor RHZ1 12/20 kV de 3x1x240 mm² de sección, en aluminio, canalizadas bajo tubo, bajo calles y aceras y ocho centros de transformación, en caseta prefabricada de hormigón y 400 kVA cada uno con sus protecciones y salidas de baja tensión.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Julian Rodríguez Rodríguez, con fecha marzo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

6910

72,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 148/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEAS AÉREAS DE M.T. Y B.T. POR MEJORA DE CARRETERA CACABELOS-ARBORBUENA - CACABELOS, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 26 de mayo de 2005, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEAS AÉREAS DE M.T. Y B.T. POR MEJORA DE CARRETERA CACABELOS-ARBORBUENA - CACABELOS, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de agosto de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV, por mejora carretera Cacabelos-Arborbuena. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo, C-2000-14 y una longitud de 123+ 21 m. Entronca en el apoyo 3, deriva en este apoyo a CTI existente y finalizará en el apoyo 4.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

7310

61,60 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 177/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA LÍNEA DE M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN PARCELA A-04 DE LA URBANIZACIÓN LA ROSALEDA - PONFERRADA -León, cuyas características principales se señalan a continuación:

f) Peticionario: Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

g) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. PONFERRADA.

h) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

i) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV para dotar de suministro eléctrico la parcela A-04, aledaña a la Avda. Galicia y la Avda. de la Libertad, de la urbanización LA ROSALEDA. Línea subterránea de 15 kV, instalación subterránea bajo tubo cuyo origen será la línea subterránea existente y final nuevo C.T: proyectado, con una longitud de 160 m, con dos circuitos (entrada/salida), un conductor tipo/sección RHZ 12/20 kV 3x1x240 mm²Al y una intensidad máxima admisible de 415 A. El centro de transformación no prefabricado, será del tipo compacto 211p 1x400 kVA Maniobra Exterior en edificio No Prefabricado. Estará situado en la Parcela

O-04 de la urbanización La Rosaleda, en las inmediaciones de la Avda. de la Lealtad de Ponferrada. El transformador a instalar tendrá las siguientes características principales y cumplirá las normas UEFE I.3.32.01. 400 kVA de potencia, 17,5 kV/420-240 V de tensión asignada y una relación de transformación de 15.000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Red de baja tensión. 230-240 V instalada bajo tubo conductores RV,6/1 kV 4x1x150 mm² Al, origen en el nuevo CT proyectado y final en CGP clientes. 160 m lineales y 2 circuitos.

e) Presupuesto: 38.064,66 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

6733

32,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

C.C.C./N.A.F.	EMPLEADOR/TRABAJADOR	RESOLUCIÓN	FECHA	DOMICILIO	LOCALIDAD
240103356511	José Ángel Carretero Jiménez	Baja	11.07.05	C/San Ignacio Loyola, 42-6ªA	San Andrés del Rabanedo
241012536120	Nelcy María Gaviria Guiral	Baja	11.07.05	C/Miguel de Cervantes, 4-B-A	Navatejera

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 13 de septiembre de 2005.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

7408

25,60 euros

Administración 24/03

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCIÓN	F RESOLUCIÓN	F EFECTOS	LOCALIDAD
JUAN SAN JUAN RODRÍGUEZ	24/037677710	BAJA	01-08-05	01-07-05	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS
JOSÉ DÍAZ RODRÍGUEZ	33/072525771	BAJA	10-06-05	01-02-04	JIMÉNEZ DE JAMUZ
AURELIANO RUBIO GONZALE	49/016488018	BAJA	26-07-05	01-08-05	VILLARES DE ÓRBIGO
MARCO ANTONIO GARCÍA GUERRA	24/058302334	ALTA	14-04-05	01-04-05	VEGUELLINA DE ÓRBIGO
GERARDO MARTÍNEZ CASTRO	24/1002301004	BAJA	08-07-05	01-07-05	LA BAÑEZA

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 14 de septiembre de 2005.-EL JEFE DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN, P.D. EL JEFE DE NEGOCIADO, Antonio Laiz Folgueral.

7413

30,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - AV. FACULTAD, Nº 1- LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

NºEXPTE.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
24/03/05/1328/69	TREXCONSA, S.L.	ASTORGA	1.662,17
24/03/05/1303/44	ESTRUCTURAS Y CANALIZACIONES	LA BAÑEZA	50,96
24/03/05/1340/81	TEODORO MANTECA APARICIO	LA BAÑEZA	738,00
24/03/05/1289/30	BENJAMÍN FERNÁNDEZ CORDERO	BRAZUELO	354,00
24/03/05/1000/32	JAERFA, S.L.	CISTIerna	6.795,55
24/03/05/1245/83	Mª CARMEN MARCOS CORRAL	CISTIerna	276,67
24/03/05/1244/82	JAIRO IVÁN SÁNCHEZ MARCOS	CISTIerna	1.061,05
24/03/05/1013/45	IBÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	LEÓN	210,41
24/03/05/1013/45	IBÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	VILLAREJO ÓR	210,41
24/03/05/1223/61	PATRICIO PINTO PÉREZ	VILLAVEERDE S.	728,90
24/01/05/1063/30	MADERAS VIDAL, S.L.	ONZONILLA	7.714,26
24/03/05/1143/78	LORENA VEGA MARTÍNEZ	POSADA VALDE	193,66
24/03/05/1291/32	PRO-PANDORADO, S.L.	PANDORADO	1.404,45
24/03/05/1007/39	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA	LA ROBLA	577,29
24/01/05/1039/06	JOSÉ LUIS GALLEGOS PARDO	TROBAJO CAMI	210,44
24/03/05/1236/74	LEZCANO LEÓN, S.L.	TROBAJO CAMI	2.813,78
24/03/05/1341/82	JOSÉ J. GONZÁLEZ MARTÍNEZ	MATALLANA V	1.396,39
24/03/05/1338/79	FRANCISCO J. ÁMEZ FERNÁNDEZ	STA. Mª PÁRAMO	293,54
24/03/05/1370/14	ELOY SAN MILLÁN HONRADO	STA. Mª PÁRAMO	6,55
24/03/05/1051/83	JESÚS AMO SANTAMARÍA	RIBASECA	555,91
24/03/05/1455/02	FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ	VILLAGALLEGOS	276,67
24/03/05/1258/96	HELI DELGADO FERNÁNDEZ	VALENCIA JUAN	146,23
24/03/05/1287/28	ISMAEL VELASCO FERNÁNDEZ	MILLARO TERCIA	582,54
24/03/05/1288/29	MANUEL VELASCO FERNÁNDEZ	MILLARO TERCIA	710,28

León, a 4 de octubre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

7574

72,00 euros

Instituto Nacional de Empleo

ANUNCIOS

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

LEÓN, 19 de septiembre de 2005.-El Subdirector P. de Gestión Económica y Servicios, Antonio Natal Gutiérrez.

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Flecha Caballero, Marcos	9811011	0500000310	29,26	3%	30,14	17/01/2005 17/01/2005	Colocación por cuenta ajena
				5%	30,72		
				10%	32,19		
				20%	35,11		
García Corral, Alicia	10021138	0500000014	61,40	3%	63,24	16/10/2004 30/10/2004	Colocación por cuenta ajena
				5%	64,47		
				10%	67,54		
				20%	73,68		
					7415		75,20 euros

* * *

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 19 de septiembre de 2005.-El Subdirector P. de Gestión Económica Servicios.

RELACIÓN DE OTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe (€)	Periodo	Motivo	
CABRERA BORICO, IVAN	2644307	0500000557	1.239,57	03/03/2005 03/05/2005	P. ÚNICO AUT. NO MINUSVÁLIDO LEY 45/2002 EXTINCIÓN POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA	
GARCÍA LÓPEZ, ROBERTO	44429803	0500000498	3.246,91	06/05/2004 30/08/2004		
KHECHACH, MOSTAFA	2872640	0500000519	203,43	21/03/2005 30/03/2005		
					7416	52,00 euros

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

LEÓN, 26 de agosto de 2005.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector P. de Gestión Económica y Servicios, Antonio Natal Gutiérrez.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
BENEITEZ VASALLO, JAVIER	10075997	0500000096	421,89	3%	434,55	07/12/2003 06/06/2004	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE
				5%	442,98		
				10%	464,08		
				20%	506,27		
GAYO PRIETO, JOSE LUIS	10079025	0400000669	2.094,61	3%	2.157,45	18/06/2004 30/09/2004	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD
				5%	2.199,34		
				10%	2.304,07		
				20%	2.513,53		
SANTOS ALMIRANTE, MANUEL	9646792	0500000075	25,68	3%	26,45	12/01/2005 12/01/2005	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	26,96		
				10%	28,25		
				20%	30,82		
					6862		70,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

5016K

NIG: 24089 1 0011843/2003.

Procedimient: Ejecución hipotecaria 8/2004

Sobre: Otras materias.

De: Citifinn SA EFC Sociedad Unipersonal.

Procurador: Miguel Ángel Díez Cano.

Contra: Ángel Salido Jiménez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 8/2004 a instancia de CITIFIN S.A. E.F.C. SOCIEDAD UNIPERSONAL contra ÁNGEL SALIDO JIMENEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA. Sita en el casco de Valdespino-Cerón, Ayuntamiento de Matanza de los Oteros de León, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.628, libro 42, folio 219, finca 7.255.

VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 76.592,98 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 20 de diciembre de 2005, a las 10 horas:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

30.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO SA, cuenta nº 2124000006000804, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 2 de septiembre de 2005.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

7016

48,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

DOÑA MARÍA ELENA SÁNCHEZ GARRIDO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE PONFERRADA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 30 /2005 seguido por estafa siendo denunciante Juan Antonio Turienzo Jáñez y denunciado Francisco Antonio Fernández Brandao se ha acordado citar a: FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ BRANDAO que tenía su domicilio en Columbrianos, en Avda. Asturias 143.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ BRANDAO, actualmente en paradero conocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento s/n, el día 15 DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ CUARENTA Y CINCO HORAS, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 14 de septiembre 2005.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

7247

16,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 123/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MAGDALENA BERJÓN LÓPEZ contra la empresa EVARISTO ELÍAS FERNÁNDEZ VECINO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA: S Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 10 de octubre de 2005.

Fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada en estos autos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 de la LPL, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 22 de noviembre a las 12.30 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por Magdalena Berjón López y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evaristo Elías Fernández Vecino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7992

28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 614/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lera Flórez Marcos contra la em-

presa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Mutua de A.T. Y E.P. Fremap, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 15 de noviembre a las 9,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7455

26,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001133/2005.

01000.

Nº AUTOS: DEMANDA 354/2005.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: ANA ISABEL CAMPO DE PRADO.

DEMANDADO: ESLA DE NEGOCIOS SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 354/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Campo de Prado contra la empresa Esla de Negocios SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar el hecho probado segundo de la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2005, el cual queda redactado con el siguiente tenor literal: "El día 26 de abril de 2005 el representante de la empresa demandada comunicó verbalmente a la actora el cese en su puesto de trabajo alegando faltas de puntualidad, cursando la baja en la Seguridad Social el 5 de mayo siguiente".

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los mismos recursos que contra la sentencia de que trae causa.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S Sª Iltra. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que yo Secretario doy fe.

E/ (ilegible).—Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esla de Negocios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7511

30,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G. 24089 4 0001960/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 646/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbocal SA.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lorenzo Suárez Álvarez contra Carbocal SA y otros, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 646/2005, se ha acordado citar a Carbocal SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2005 a las 09:45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbocal SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7130 25,60 euros

N.I.G.: 24089 4 0001974/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 650/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: INSS, Esteban Corral, Mutua de A.T. y E. P. Fremap, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando González Díez contra el mercantil Esteban Corral y otros, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 650/2005, se ha acordado citar a la mercantil Esteban Corral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la mercantil Esteban Corral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7129 26,40 euros

N.I.G. 24089 4 0001955/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 645/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Melchor Fernández Blanco.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Josefita SL, Mutua Universal Mugenat.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Melchor Fernández Blanco contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Josefita SL, Mutua Universal Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 645/2005, se ha acordado citar a Mina Josefita, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2005 a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Josefita SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7131 28,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100520/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 492/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Luis García González.

Demandado: Carbones San Antonio SL, Contratas y Fomento SL, Mutua Universal, INSS-Tesorería.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis García González contra Carbones San Antonio, S.L., Contratas y Fomento, S.L., Mutua Universal, Inss-Tesorería, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 492/2005, se ha acordado citar a Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 2005 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones San Antonio SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 15 de septiembre de 2005.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7275

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 90/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANCO contra la empresa RECAMBIOS VUELTA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.609,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7277

19,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad (plaza Interior, 4-1ºB) de esta ciudad, el próximo día 20 de noviembre a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Presupuestos de ingresos y gastos para 2006.
3. Elección de vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos que les corresponde cesar por renovación reglamentaria.
4. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad que les corresponde cesar por renovación reglamentaria.
5. Otros asuntos e informes de la Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 29 de septiembre de 2005.-El Presidente, Evencio Marqués Garnelo.

7841

18,40 euros

CANAL DEL ESLA

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de las obras de

CONTRATO DE LIMPIEZA DE DESAGÜES AÑO 2006 y 2007, mediante el sistema de concurso público por procedimiento abierto, se expone al público en la oficina de la Comunidad de Regantes durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto y/o pliego y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características de la subasta son las siguientes:

OBJETO.- La contratación de las obras de limpieza de desagües acordados en Junta de Gobierno durante los años 2006 y 2007.

TIPO DE LICITACIÓN.- 21.000,00 euros anuales, IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El contrato tendrá una duración de dos años (2006 y 2007), teniéndose que efectuar el principal de los trabajos del 15/02 al 30/04, en cada año.

FIANZAS.- La provisional se fija en 600,00 euros y la definitiva en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Oficina de la Comunidad de Regantes, de lunes a viernes y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

SOBRE A: En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar al concurso público por procedimiento abierto del CONTRATO DE LIMPIEZA DE DESAGÜES AÑO 2006 y 2007" y el subtítulo "Documentación" y contendrá la documentación establecida en la cláusula nº 15 del pliego de condiciones

SOBRE B: En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar al concurso público por procedimiento abierto del CONTRATO DE LIMPIEZA DE DESAGÜES AÑO 2006 y 2007" y el subtítulo "Oferta económica". En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

Don con DNI número, domiciliado en calle número, de, código postal provincia país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa, cuyo Código de Identificación Fiscal es, y su domicilio social en calle, número, de código postal, provincia país, teléfono, fax, enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el "Concurso público para limpieza de desagües 2006 y 2007", y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, y en particular a que todos los desagües que se limpien se pagaran al precio por metro lineal señalado, excepto los que de forma extraordinaria designe la Junta de Gobierno por horas de máquina, y que se compromete a realizarlo por:

Precio de € por metro lineal de desagüe, IVA incluido.

Precio de € por hora de máquina cadenas, IVA incluido.

Precio de € por hora de máquina ruedas, IVA incluido.

En el que se incluye, en su caso, la mejora o mejoras siguientes:

Lo que firma en a de de 2005.

FIRMA

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS: La Mesa se reunirá a las 16.30 horas del primer sábado siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si este día fuese festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar el siguiente sábado).

Villaquejida, 28 de septiembre de 2005.-El Presidente, Isaac Huerga Huerga.

7700

50,40 euros